



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : YENNY LORENA POSTES GÓMEZ  
DEMANDADO : HEREDEROS DE EDUARDO BLANCO ROLDAN  
RADICACIÓN : 2022-00064

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 14 de marzo de 2022. Al despacho paso la presente demanda informando que fue subsanada en término. Sírvese proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

**ADMITIR** la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL que por intermedio de apoderado presenta la señora YENNY LORENA POTES GÓMEZ en contra de los señores EDUARDO ENRIQUE BLANCO VASQUEZ, ANGELA DOBIRUSA BLANCO CASTRO y YURI MARCELA BLANCO, en calidad de herederos determinados del señor EDUARDO BLANCO ROLDAN, y demás herederos indeterminados de éste.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

**EMPLÁCESE** a los herederos indeterminados de EDUARDO BLANCO ROLDAN conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá con la inclusión de los datos requeridos en el inciso 1º de artículo mencionado, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo. (Diario el Tiempo, El Espectador o la República). Una vez se acredite la publicación por secretaría procédase a realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se requiere a los demandados para que con la contestación de la demanda alleguen su registro civil de nacimiento.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

NB



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : YENNY LORENA POSTES GÓMEZ  
DEMANDADO : HEREDEROS DE EDUARDO BLANCO ROLDAN  
RADICACIÓN : 2022-00064



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 012 del 28 de marzo  
de 2022

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria